

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de poner en conocimiento Requerimiento allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°438

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00452-00
DEMANDANTE	NORBERTO HOLGUIN ESTRADA C.C. 16.749.202
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Santiago de Cali, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que la Junta Regional de Calificación allegó el día 3 de agosto requerimiento con destino al proceso con Radicación 2019-452, por lo que se hace necesario poner en conocimiento a la apoderada judicial de la parte demandante y al apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROSDE VIDA S.A a fin de que le dé tramite al mismo en el menor tiempo posible.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Olga Patricia Franco diazfranco.s.a.s@gmail.com y al apoderado judicial AXA COLPATRIA SEGUROSDE VIDA S.A Dr. Carlos Mario Claro Marín cclaro@gha.com.co el requerimiento elevado por la Junta Regional de calificación de Invalidez el día 03 de agosto de 2021, a fin de que le dé tramite al mismo en el menor tiempo posible.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY	
09-08-2021	EN EL ESTADO NO. 118
	
SECRETARIA	



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 29 diciembre de 2020

**LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DEL VALLE DEL CAUCA**

Informa a todas las administradoras de riesgos laborales (ARL), Administradoras de Fondos de pensiones (AFP), empresas promotoras de salud (EPS), aseguradoras, personas jurídicas privadas/públicas, particulares y demás interesados que, el valor por concepto de honorarios a favor de las Juntas de Calificación de Invalidez para el año dos mil veintiuno (2021) es la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos moneda corriente (\$908.526.00).

Por lo anterior se recuerda que, los expedientes radicados en la Junta Regional, a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021) deberán incluir copia de la constancia de pago de honorarios por el valor mencionado; el cual corresponde, al salario mínimo legal mensual vigente para el año dos mil veintiuno (2021); de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.16 del decreto 1072 de 2015.

Cordialmente,



Julieta Barco Llanos

Directora Administrativa y Financiera

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.
Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020.
Cuenta: 0173 0010 2021 Banco: Davivienda